



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Guillermo Vela Montoya
Demandado(s): CANALMAXX S.A.S. y Otros
Radicación: 25269310300120180007800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado ULDARICO SOTO ROJAS, en su calidad de apoderado de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso. La demandada DEBERÁ designar un nuevo apoderado para que lo represente en el proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta dada por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, al requerimiento realizado en audiencia de fecha 04 de octubre de 2022, mediante la cual informan que:

“El señor GUILLERMO VELA MONTOYA no pertenece, ni perteneció a la planta de personal. Por último, es importante aclarar que en Talento Humano no existen registros de asistencia del personal que es contratado por operadores.”

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20, hoy 24 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25c441c1472b0e7cfb8e43d50ce197c6ec91afd1dbd374f28c1c983810aeb47**

Documento generado en 23/03/2023 12:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>